

ACTA Nº1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE DESFIRE, QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE TRANSPORTE BONIFICADO E (EXPTE. CA-22/2021).

En Sevilla, el día 13 de junio de 2022, a las 9:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente indicado, para la calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 28 de abril de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Rafaela Sanz Sánchez, de la Jefatura de Análisis Económicos de Dependencia y Programas Sociales

Cuarta: Encarnación Álvarez Tripero, de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, de la Jefatura de Servicio de Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas.

Por la Presidenta de la mesa se indica que el día 9 de junio de 2022 a las 15:00 horas, finalizó el plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación, constando la presentación de proposiciones por parte de las siguientes entidades a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

Persona o entidad licitadora	Fecha presentación
SELP SOLUTIONS SPAIN SLU	08/06/2022 12:01



GUREAK MARKETING, S.L.U.	09/06/2022 11:29
CALMELL SA	09/06/2022 12:23
SERVIFORM S.A.	09/06/2022 13:58

A continuación, se procede por la Presidenta a la apertura del Sobre electrónico n.º 1 para la calificación de la documentación a que se refiere el apartado 9.2.1 del PCAP.

Analizada la misma, se advierten los siguientes defectos u omisiones:

. GUREAK MARKETING, S.L.U.

No se ha aportado el Anexo IV del PCAP "DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP."

. SERVIFORM SA

No se ha aportado el Anexo V del PCAP "RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO".

Por otra parte, en el DEUC aportado no consta la PARTE IV, SECCIÓN A (Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación) que debe ser cumplimentada, conforme se indica en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Se acuerda por la mesa requerir a la entidad para que subsane las cuestiones anteriormente indicadas.

De conformidad con el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, si la mesa "observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiRECPortal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras".

. SELP SOLUTIONS SPAIN SLU

Ha presentado la documentación correctamente, por lo que no procede requerir subsanación alguna.



. CALMELL SA

Ha presentado la documentación correctamente, por lo que no procede requerir subsanación alguna.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a las entidades SERVIFORM SA y GUREAK MARKETING SLU para que en el plazo de tres días naturales subsanen las cuestiones anteriormente indicadas.

Segundo.- Convocar a los miembros de la mesa a su próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de las subsanaciones requeridas y, conforme a ello, decidir sobre la admisión definitiva de entidades licitadoras.

Se levanta la sesión, siendo las 10:15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

Fdo.: Eugenio Linares Porras

